



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de enero del 2015.

### VISTO:

El INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 059-2014-MDSJB-GIP-REP/EBCH suscrito por el Ing. Elmer Berrocal Chipana – Evaluador de Proyectos de la Gerencia de Infraestructura Pública al 31/12/2014; INFORME N° 127-2014-MDSJB/OPP/OPI/CDPR suscrito por el Ing. Clever Pérez Ruiz – Responsable de OPI al 31/12/2014 y el INFORME N° 484-2014-MDSJB-HGA-AYAC-GIP suscrito por el Ing. Rocky Gutiérrez Ayala - Gerente de Infraestructura Pública al 31/12/2014; Formato SNIP N° 15 y 16; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 484-2014-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Ing. Rocky Gutiérrez Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Infraestructura de la I.E.I. N° 432-50MX-U Keiko Sofía, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 715076, debidamente evaluado por el Ing. Elmer Berrocal Chipana – Evaluador de Proyectos de esta Entidad a través del INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 059-2014-MDSJB-GIP-REP/EBCH, con el presupuesto total de Ciento Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 23/100 Nuevos Soles (S/. 122,751.23); la misma que se encuentra en el sistema del banco de proyectos en fase de inversión según acredita el responsable de la OPI a través del INFORME N° 127-2014-MDSJB/OPP/OPI/CDPR;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 acreditado por el Ing. Elmer Berrocal Chipana – Evaluador de Proyectos, Ing. Clever Pérez Ruiz – Responsable de OPI y el Ing. Rocky Gutiérrez Ayala - Gerente de Infraestructura Pública al 31/12/2014;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Infraestructura de la I.E.I. N° 432-50MX-U Keiko Sofía, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 715076 y el presupuesto total de Ciento Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 23/100 Nuevos Soles (S/. 122,751.23); declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y 16, registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente acto resolutorio a la Gerencia de Infraestructura Pública incluido el Expediente Técnico, Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

*Lic. Julián M. Díaz Quispe*  
ALCALDE (e)

